

CIRCULAR Nº 65

ANT: Acuerdo Marco de Cooperación con Instituto de Normalización Previsional (INP) de fecha 01.01.2008

MAT: Remite e instruye lo que indica.

SANTIAGO, 11 JUN. 2008

DE: JEFE DIVISION DE INSPECCION

A: SRES(AS). DIRECTORES REGIONALES Y COORDINADORES (AS) INSPECTIVOS, INSPECTORES (AS) PROVINCIALES Y COMUNALES DEL TRABAJO

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales referidos a la fiscalización de la legislación sobre Salud y Seguridad en el trabajo, se ha suscrito un "Acuerdo Marco de Cooperación" con el Instituto de Normalización Previsional (INP), en su calidad de administrador de la Ley 16.744, sobre Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Dicho acuerdo da cuenta del desarrollo por parte del INP, del programa de gestión denominado **Mipyme Activa**, que permite a las empresas incorporadas, acreditar el cumplimiento de la normativa legal y los elementos mínimos de Higiene y Seguridad en el trabajo.

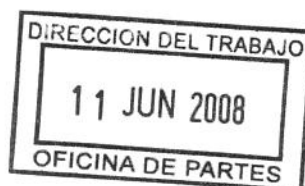
En este sentido, según lo establecido en el punto tercero, letra a), en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, el INP remitirá una lista a la Dirección del Trabajo, con la identificación de las empresas que están acreditadas en el Programa **Mipyme Activa**.

Por su parte, la Dirección del Trabajo se compromete a reconocer, previa evaluación de las empresas incorporadas en la lista señalada, como participantes del programa "Asistencia al Cumplimiento", lo que implicará que dichas empresas no serán consideradas dentro de los programas de fiscalización de oficio. En todo caso, deberá darse trámite regular al procedimiento de fiscalización, ante la interposición de denuncias por incumplimiento a la normativa laboral, previsional y de higiene y seguridad, aún cuando, la empresa **mipyme** sea parte de programa creado por el INP y esté incorporada en las listas emitidas al efecto.

Para su conocimiento y difusión, se adjunta un ejemplar del documento suscrito junto a la lista correspondiente al primer envío conforme a lo concordado. Cabe señalar que en lo sucesivo, se remitirá en forma regular la lista actualizada de las empresas notificadas por el INP.

Será responsabilidad directa de los respectivas Jefaturas, Directores (as) regionales e Inspectores (as) Provinciales y Comunales, el poner en conocimiento de todos(as) los(as) funcionarios(as) de la línea inspectiva, en particular los(as) fiscalizadores(as) de terreno, el contenido de la presente circular, así como de la adopción de medidas pertinentes para excluir a las empresas registradas en listas al efecto, de los programas de fiscalización desarrollados en cada jurisdicción.

Saluda atentamente a Uds.,



GRZ/AMF/MMV/mmvmv

DISTRIBUCION:

- Destinatarios
- Divisiones y Departamentos Nivel Central
- Unidades Dpto. de Inspección
- Gabinete Sra. Directora del Trabajo
- Gabinete Sr. Subdirector del Trabajo
- Boletín Oficial
- Secretaría
- Oficina de Partes



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



Prevención para todos

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
DIRECCIÓN DEL TRABAJO E
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**

En Santiago, a 01 de Enero del 2008, entre el **INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL**, R.U.T. 61.533.000-0, en adelante "el INP", representado por su Director Nacional, don Rafael del Campo C., R.U.T. 6.510.862-3 de profesión Ingeniero Comercial, domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, 6° piso, por una parte, y por la otra la Dirección del Trabajo, R.U.T. 61.502.000-1, representado por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, de profesión abogada, R.U.T. 08.944.520-5, domiciliados en Agustinas N° 1253 Piso 10°, Santiago, en adelante "la Dirección", se ha celebrado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Instituto de Normalización Provisional, en su calidad de administrador de la Ley N°16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ha desarrollado un programa de gestión denominado "**Mipyme Activa**" cuyo primer nivel de trabajo se denomina pioneros y consta de tres módulos, los que permiten acreditar que la empresa que desarrolle este programa cumple con la normativa legal y con los elementos mínimos de higiene y seguridad en el trabajo.

SEGUNDO: La Dirección del Trabajo en su calidad de encargada de velar por el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de higiene y seguridad, ha desarrollado estrategias orientadas a la gestión del cumplimiento por parte de las empresas. Para ello ha implementado los programas de "**Asistencia al Cumplimiento**" y de "**Buenas Prácticas Laborales (BPL)**".

TERCERO: Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos Institucionales precedentemente referidos, el Instituto de Normalización Previsional, y la Dirección del Trabajo, vienen en acordar lo siguiente:

- a) El Instituto entregará en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año una lista a la Dirección de Trabajo de las empresas que están acreditadas en el Programa Mipyme Activa.
- b) La Dirección del Trabajo se compromete a reconocer, previa evaluación de las empresas incorporadas en la lista señalada precedentemente, como participantes del programa "**Asistencia al cumplimiento**", lo que implicará que dichas empresas no serán consideradas dentro de los programas de fiscalización de oficio. Sin embargo serán fiscalizadas por solicitudes de denuncias.
- c) Las partes se comprometen a difundir, a través de sus medios de información con que cuenta cada una de ellas, el contenido del presente acuerdo.



CUARTO: El presente acuerdo marco tendrá la duración de un año a contar de su firma, el que se entenderá prorrogado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de ponerle término a través de carta certificada con una antelación de a lo menos 90 días. El número de empresas que se adicionen será convenido entre las partes.

QUINTO: Las partes convienen además realizar anualmente un proceso de evaluación de los alcances del convenio, debiendo para ello emitir un informe que sirva para mejorar la gestión del convenio.

SEXTO El presente acuerdo se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada uno de los contratantes.

SEPTIMO:: La representación del Director del Instituto de Normalización Previsional, consta en el decreto supremo N°22 del 17.05.2006, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y decreto supremo N°78 del 17.03.2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de la Directora del trabajo.



PATRICIA SILVA MELÉNDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL



**LISTADO EMPRESAS ACREDITADAS EN EL PROGRAMA MIPYME ACTIVA
CONVENIO DT – INP**

REGION	RAZON SOCIAL	RUT	FECHA ACREDITACION
I REGION	H Y G SERVICIOS INTEGRADOS	77.789.510-9	11/12/2007
I REGION	ONORZE	50.822.800-7	11/12/2007
I REGION	DIESEL CANCHAYA	5.598.905-3	11/12/2007
I REGION	TECNICOMP EIRL	52.001.926-K	11/12/2007
I REGION	RECTIFICACIONES RIVERA	3.333.758-2	11/12/2007
I REGION	CENTRO TECNICO INTEGRAL	8.685.852-5	11/12/2007
I REGION	AGUA LUNA	10.988.044-2	11/12/2007
I REGION	SOCIEDAD ZILLAR Y GONZALEZ	76.053.420-K	14/12/2007
I REGION	PROSEV LTDA.	77.637.890-9	14/12/2007
I REGION	TRANSPORTE EVALUNA	7.644.513-3	14/12/2007
III REGION	ALVAREZ Y MUÑOZ	78747690-2	10/12/2007
III REGION	FELIPE ROJAS ARAYA	12.486.974-9	10/12/2007
III REGION	MARIA ALVAREZ ROJAS	10.372.865-7	10/12/2007
III REGION	PABLO ALVAREZ	8.150.663-9	10/12/2007
III REGION	SERGIO ROJAS	10.806.970-4	10/12/2007
III REGION	MINERA PORVENIR	78.032.980-7	10/12/2007
III REGION	PIAZZOLI	84.214.300-4	10/12/2007
III REGION	DICAR	85.355.900-8	10/12/2007
IV REGION	AGROMOBA	76.451.660-8	22/06/2007
IV REGION	SUCESION ECHEVERRIA	53.119.840-9	10/07/2007
IV REGION	EMOLAB	79.656.210-4	10/07/2007
IV REGION	AGUA SODA CHOAPA	6.171.336-0	12/09/2007
V REGION	HECTOR PEREZ	4.735.918-K	08/08/2007
V REGION	RODRIGO PRIETO	7.115.389-4	20/09/2007
VIII REGION	RP INGENIERIA	79.656.210-4	01/02/2008
X REGION	CALIPSO BUCEO	7.445.629-4	23/08/2007
X REGION	MAGNAVIDE	12.971.423-9	15/11/2007
X REGION	CHAVOMETAL	9.692.973-0	15/11/2007
XII REGION	TRANSWORL	77.781.260-2	17/12/2007
XII REGION	JUAN VELASQUEZ	8.983.382-5	18/12/2007
XII REGION	RAUL MASCAREÑAS	8.942.497-6	19/12/2007
XII REGION	JOSE OJEDA CARO	7.969.329-4	17/12/2007
XII REGION	J.O. LTDA.	76.182.640-9	19/12/2007
XII REGION	CENTRAL DE CARNES	77.650.460-2	20/12/2007
XII REGION	MIRADOR DEL PAINE	96.800.350-K	17/12/2007
XII REGION	VICTOR MUÑOZ GUAQUIN	8.696.311-6	18/12/2007
XII REGION	TEKNO VIA	78.914.760-4	19/12/2007
XII REGION	SPM INGENIERIA	77.695.880-8	19/12/2007